

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

La Mediación como un Método Alternativo en la Solución de
Conflictos Familiares en la Legislación Ecuatoriana

AUTOR:

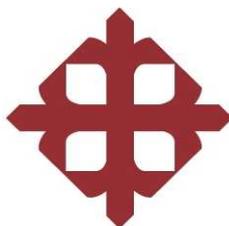
Páez Cabrera Byron Roberto

Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de
**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

TUTOR:

Ab. Carlos Zambrano Veintimilla, Mgs.

Guayaquil - Ecuador
22 de febrero del 2018



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Páez Cabrera Byron Roberto** como requerimiento para la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República.

TUTOR (A)

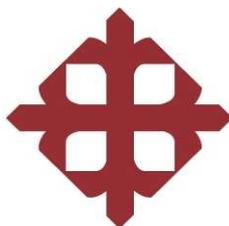
f. _____

Ab. Carlos Zambrano Veintimilla, Mgs.

DIRECTORA DE LA CARRERA

Ab. Lynch de Nath María Isabel, Mgs.

Guayaquil, a los 22 del mes de febrero del año 2018



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**

CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Páez Cabrera Byron Roberto

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, “La Mediación como un Método Alternativo en la Solución de Conflictos Familiares en la Legislación Ecuatoriana” **previo** a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

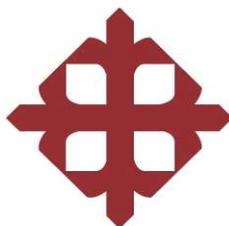
En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 22 del mes de febrero del año 2018

EL AUTOR

f. _____

Páez Cabrera Byron Roberto



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, Páez Cabrera Byron Roberto

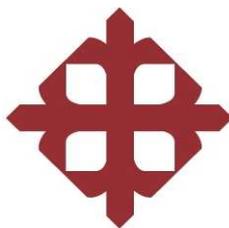
Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, La Mediación como un Método Alternativo en la Solución de Conflictos Familiares en la Legislación Ecuatoriana“, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 22 del mes de febrero del año 2018

EL AUTOR

f. _____

Páez Cabrera Byron Roberto



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**

CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Dr. José Miguel García Baquerizo, Mgs.

DECANO

f. _____

Ab. Paola Toscanini Sequeira, Mgs.

COORDINADORA DEL ÁREA

f. _____

Ab. Roxana Gómez Villavicencio, Mgs.

OPONENTE

REPORTE URKUND

Documento: Trabajo final Byron - UTE.docx (D36354749)
Presentado: 2018-03-10 15:42 (-05:00)
Presentado por: carloszambranov@hotmail.com
Recibido: taryn.almeida.ucsg@analysis.urkund.com
Mensaje: Trabajo final Byron [Mostrar el mensaje completo](#)
2% de estas 8 páginas, se componen de texto presente en 2 fuentes.

Lista de fuentes Bloques

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	TESIS FINAL DE MEDIACION FAMILIAR.docx
	https://mediosolucionconflictos.wordpress.com/foro/x-media...
Fuentes alternativas	
Fuentes no usadas	

90% # 1 Activo

Art. 190.-
Se reconoce el arbitraje, la mediación, y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos, estos procedimientos se aplicaran con sujeción a la ley en materias en las que por su naturaleza se puedan transigir".

CAPITULO I

EL CONFLICTO Para acercarnos a una definición más aceptable de lo que es el conflicto, lo podemos entender que es toda discordia que se da por desacuerdos entre dos o personas, las cuales se encuentran en en asuntos que son de su interés

Cuando hablamos del conflicto casi siempre lo entendemos de una forma negativa

Archivo de registro Urkund: Universidad Tecnica Particular de Loja / TESI... 90%

Art. 190.-
Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

EL AUTOR

f. _____

Páez Cabrera Byron Roberto

TUTOR (A)

f. _____

Ab. Carlos Zambrano Veintimilla, Mgs.

INDICE

CERTIFICACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	iii
AUTORIZACIÓN.....	iv
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN.....	v
REPORTE URKUND.....	vi
INDICE.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I.....	2
EL CONFLICTO.....	2
FILOSOFÍA DEL CONFLICTO.....	2
FÁSES DEL CONFLICTO.....	3
CAPITULO II.....	4
MEDIOS ALTERNATIVOS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	4
LA CONCILIACIÓN.....	4
LA NEGOCIACIÓN.....	5
ELEMENTOS DE LA NEGOCIACIÓN.....	5
LA MEDIACIÓN.....	6
PROCEDER JURÍDICO.....	7
CASOS EN LOS QUE NO SE PUEDE RESOLVER POR MEDIO DE LA MEDIACIÓN.....	8
FASES DE LA MEDIACIÓN.....	8
CAPÍTULO III.....	10
EL MEDIADOR.....	10
MEDIACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR.....	11
MEDIACIÓN PATRIMONIAL.....	13
CONCLUSIÓN.....	14
BIBLIOGRAFÍA.....	15

RESUMEN

El ser humano en su cotidiano vivir busca siempre adentrarse en lo desconocido en situaciones que en muchas ocasiones son de riesgo, al no medir esta situación hace que se sobrepasen los límites de la tolerancia y el respeto. Es ahí donde surgen las discrepancias siempre partiendo de un punto en donde las partes no aceptan que están equivocadas, así el conflicto en muchas ocasiones empieza de malos entendimientos. Por ser seres pensantes con razonamiento nos hace diferentes unos de otros cada ser humano piensa muy diferente a otro esto nos conlleva que si no tenemos un punto central no podemos entendernos y posteriormente surgen los conflictos.

La conciliación es un proceso instituido por las mismas partes en conflicto para resolver los problemas, consiste principalmente en que un tercero interviene entre ellas las cuales se encuentran en conflicto, y este trata de conciliar sus diferencias sobre la base de concesiones recíprocas, en otras palabras consiste en proponer alternativas concretas a las partes para que resuelvan de común acuerdo sus diferencias.

Palabras clave: Discrepancias, conciliación, concesiones recíprocas.

INTRODUCCIÓN

Si nos remontamos al origen histórico de la mediación debemos ir al origen mismo del hombre, ya que la mediación es tan antigua como lo es el ser humano. La mediación es un medio alternativo de solución de conflictos, ya desde épocas pasadas a través de las culturas antiguas, existía una manera de solución a sus problemas por medio de las personas más sabias de las tribus o pueblos ancestrales.

La relación de la familia ha sido un pilar muy importante para el desarrollo de la humanidad, si desde tiempos pasados ya con la institución de la familia fue un soporte muy importante en la constitución y organización de la sociedad.

Dentro del núcleo familiar el padre de familia o como se los denominaba patriarca aportaba con su conocimiento y saber a fin de resolver los conflictos generados en el núcleo familiar, así también en las sociedades del pasado existía un líder o jefe que encabezaba dichas organizaciones pues era el encargado de guiar al grupo. Así podemos decir que la mediación apareció en cierta forma como una solución de conflictos internos dentro de un grupo organizado.

En nuestro país a partir de la promulgación de la Ley de Mediación y Arbitraje promulgada en el año 1997, da un enfoque más profundo a lo que es la mediación, dando mucha importancia y haciendo que las personas que deseen acogerse a ella tengan la plena seguridad que es un medio alternativo de solución de conflictos con todas las garantías que la ley les brinda, también en nuestra constitución política hace referencia a la mediación y que textualmente nos dice:

Constitución Política del Ecuador, 2008, Art 190. “Se reconoce el arbitraje, la mediación, y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos, estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley en materias en las que por su naturaleza se puedan transigir”.

CAPITULO I

EL CONFLICTO

Para acercarnos a una definición más aceptable de lo que es el conflicto, lo podemos entender que es toda discordia que se da por desacuerdos entre dos o personas, las cuales se encuentran en en asuntos que son de su interés

Cuando hablamos del conflicto casi siempre lo entendemos de una forma negativa relacionándolo con los pleitos, las discordias, los desacuerdos en fin, como nos dice: (Kriesberg) " un conflicto social es una relación entre dos o más partes que creen tener metas incompatibles", así, al conflicto lo relacionamos con el ser humano pues es este quien está en constante desacuerdo cotidianamente.

El ser humano en su cotidiano vivir busca siempre adentrarse en lo desconocido en situaciones que en muchas ocasiones son de riesgo, al no medir esta situación hace que se sobrepasen los límites de la tolerancia y el respeto. Es ahí donde surgen las discrepancias siempre partiendo de un punto en donde las partes no aceptan que están equivocadas, así el conflicto en muchas ocasiones empieza de malos entendimientos. Por ser seres pensantes con razonamiento nos hace diferentes unos de otros cada ser humano piensa muy diferente a otro esto nos conlleva que si no tenemos un punto central no podemos entendernos y posteriormente surgen los conflictos.

FILOSOFÍA DEL CONFLICTO

La llamada teoría del conflicto nació vinculada a la problemática de los conflictos internacionales, ligada a los problemas de la paz y la guerra en Europa. Respecto al conflicto interpersonal este reviste igualmente grados de complejidad y por lo tanto necesariamente deberá ser abordado desde un enfoque multidisciplinario contemplando además los elementos y variables que lo componen.

FÁSES DEL CONFLICTO

El conflicto está estructurado con una serie de fases que llegan a determinar el meollo del problema, así, podremos determinar a estas fases según el siguiente esquema:

- 1) Actitudes y creencias.- Todo empieza con nuestra manera de actuar de interpretar y creer de acuerdo a nuestra formación tanto en el hogar como en nuestra vida social es un factor determinante
- 2) El conflicto.- Cuando las partes empiezan a tener discrepancias en uno o varios temas que están tratando
- 3) La Respuesta.- Esta se da de acuerdo como las partes en disputa vean el panorama y también dependiendo mucho de su manera de razonar influenciadas por las creencias de cada una
- 4) El resultado.- En virtud de que cada una de las partes aporten y sostengan sus creencias se obtendrá respuestas el resultado el fin del proceso que las partes vienen buscando.

CAPITULO II

MEDIOS ALTERNATIVOS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LA CONCILIACIÓN

Como concepto podemos entender a la conciliación como un método extrajudicial de solución alternativa de conflictos, en las cuales hay un interés en común, en donde intervienen dos o más intereses y que son guiados por un tercero llamado conciliador, la conciliación busca una solución viable en beneficio de partes que se encuentran enfrentadas entre sí.

La conciliación es un método alternativo extrajudicial de solución de conflictos, que brinda a quienes se acogen a este sistema un procedimiento amigable y de buenos términos, así las partes que aceptan conciliar están de acuerdo en someterse a este sistema, en la conciliación a más de las partes intervinientes existe un tercero conocido como conciliador, el cual está capacitado profesionalmente para proponer soluciones alternativas a las diferencias existentes.

Código Orgánico General de Procesos, 2015, Art.294. La o el juzgador, de manera obligatoria, promoverá la conciliación conforme a la ley. De darse la conciliación total, será aprobada en el mismo acto, mediante sentencia que causará ejecutoria. En caso de producirse una conciliación parcial, la o el juzgador la aprobará mediante auto que causará ejecutoria y continuará el proceso sobre la materia en que subsista la controversia.

La conciliación es un proceso instituido por las mismas partes en conflicto para resolver los problemas, consiste principalmente en que un tercero interviene entre ellas las cuales se encuentran en conflicto, y este trata de conciliar sus diferencias sobre la base de concesiones recíprocas, en otras palabras consiste en proponer alternativas concretas a las partes para que resuelvan de común acuerdo sus diferencias.

En este punto podemos acotar las diferencias que existen entre la mediación y la conciliación. Por un lado el mediador sugiere una solución, y en este caso de ser rechazada por las partes, formula nuevas propuestas; mientras que el conciliador que puede ser la persona física o una comisión, puede investigar los hechos y al final emitir un reporte con conclusiones y recomendaciones para resolver la controversia.

LA NEGOCIACIÓN

(Peralta Tomas Rolando, la mediación comunitaria como medio alternativo de solución de conflictos en la legislación Ecuatoriana, 2009) La negociación es una institución que persigue establecer una relación más deseable para ambas partes a través del intercambio, trueque y compromiso de derechos, sean estos legales, económicos o psicológicos.

ELEMENTOS DE LA NEGOCIACIÓN

Los principales elementos de la negociación son el contenido, el procedimiento y las relaciones que se establecen para negociar. Se puede dar una negociación cuando existe un conflicto de intereses, cuando hay ambigüedad sobre la posible solución, y cuando se tiene oportunidad de hacer concesiones para llegar a acuerdos satisfactorios.

Las partes de la negociación son:

- Preparación .- es importante esta fase aquí tendremos ya un 50 por ciento del proceso negociador nos permite analizar las principales variables decisivas en el proceso negociador
- Intercambio.-dentro de este campo se puede llegar a un acuerdo, la situación concreta de tal punto dependerá del poder relativo de las partes y su habilidad para negociar.
- Acuerdo.-en este punto las partes empiezan discutiendo los puntos interesantes que cada una de ellas tiene, y que sean aceptadas por los intervinientes aquí las posturas buscan puntos que sean beneficiosos para cada una de ellas.

- Seguimiento.-es un punto muy importante pues por medio de este se verifica que todo marche de acuerdo a lo pactado por las partes

En la negociación el negociador apacible se presenta como amigo, busca el acuerdo, la negociación se basa en hacer concesiones y ceder ante la presión

La negociación de principios se olvida de las posiciones de las partes, y se centra en los intereses de cada una, la búsqueda de intereses compartidos permite flexibilizar la relación.

La negociación interactiva se basa en la búsqueda de una solución conjunta, satisfactoria para ambas partes. Se trata de agregar valor a los rubros negociados de modo que las partes ganen más a medida que avanza el proceso. Esta forma se basa en la confianza entre los dos lados y se busca un ambiente cordial. Requiere mucha creatividad. Es la forma de negociación que ofrece más posibilidades de negociación.

Todas las formas de negociación se basan en una buena comunicación. Tener claridad sobre lo que se requiere expresar, manifestarlo de forma correcta, establecer una relación de confianza y estar abiertos a las necesidades de los demás.

LA MEDIACIÓN

Como podemos entender la mediación es un método de solución de conflictos, que ayuda a dar un equilibrio a las partes las cuales se encuentran enfrentadas entre sí, y estas a la vez se someten a mediación por voluntad propia, así, dentro del proceso mediatorio existe una tercera parte llamada mediador en este sentido el mediador siempre es neutral a las partes pero este sirve como medio para que estas lleguen a un entendimiento.

La mediación como tal se engloba en un círculo donde existen conflictos por muchos motivos, los cuales para evitar llegar a un procedimiento extenso y engorroso buscan a la mediación como medio alternativo para

solucionar sus diferencias, está a la vez se encuentra en un punto neutral, pues, no está de un lado ni del otro, la mediación es un procedimiento amigable que busca la paz, la armonía y da soluciones pacíficas de todos quienes se someten a ella.

PROCEDER JURÍDICO

Es interesante reflexionar sobre algunos elementos que configuran en el contexto de los conflictos y formas de resolverlos jurídicamente. El poder y las fuerzas del orden son las instituciones encargadas de hacer cumplir las normas establecidas. Ejercer derechos y cumplir deberes es la lógica que impone la sociedad, siendo acatada por unos y quebrantada por otros.

Hace alusión a los problemas sociales ocasionados por la delincuencia, cuando al no poder transitar por una determinada vía debido al riesgo de correr peligro se tiene la sensación de que no funciona, de que se han roto las normas establecidas y se ha desequilibrado las relaciones de convivencia pacífica; sin embargo estas normas pueden cumplirse por la vía de la coacción. La mediación aporta la nueva posibilidad frente a esto, es el cumplimiento consensuado y voluntario antes de la acción coercitiva del Estado.

Por eso, la mediación en particular y a los medios alternativos de solución de conflictos se los conoce también, doctrinariamente, como mecanismos de autocomposición extrajudicial

En contraposición con los métodos adversariales de resolución de conflictos, (cuando las partes se enfrentan en un procedimiento judicial), mientras estos persiguen el objetivo abstracto de descubrir la verdad mediante un proceso litigioso, la mediación como método no adversarial, busca una solución concertada desde los intereses de las partes se enfrentan y son contendientes; en la mediación actúan juntas, cooperativamente. En el primer caso un tercero suple la voluntad de las partes (juez, árbitro); en el segundo

las partes mantienen el control del procedimiento y acuerdan su propia decisión (dentro de un acuerdo de mediación guiados por un mediador).

En el procedimiento judicial la una parte gana y la otra pierde; en la mediación todos se benefician con la solución que juntos han creado. En el procedimiento judicial la decisión se basa en la ley o en un precedente y no siempre satisface el interés de las partes; en la mediación la decisión resuelve el problema de las partes de conformidad a sus propios intereses, sin importar la solución jurídica o los precedentes judiciales.

CASOS EN LOS QUE NO SE PUEDE RESOLVER POR MEDIO DE LA MEDIACIÓN

- A potestad de impartir o no impartir justicia.
- Derechos humanos o fundamentales, es decir derechos que son inherentes a esas personas, como por ejemplo, el derecho a la vida y la libertad.
- No se puede hacer mediación en temas tributarios.
- Respecto al cambio de estado civil de las personas no se puede mediar, es decir, no se puede divorciar a las partes.
- Tampoco es permitido declarar la adopción de un niño, ya que en este caso es necesario pasar primero por un proceso de investigación y de verificación de las condiciones jurídicas y de vida de la persona, después de ese procedimiento se toman decisiones.
- Derechos de terceros, no se puede acordar el no pago de pensiones de alimentos atrasadas, ya que el titular de derechos de alimentos es el o la menor y no los padres.

FASES DE LA MEDIACIÓN

El proceso de mediación es flexible, y por tal motivo carece de una forma estricta pero esto no quiere decir que tengamos que hacer lo que queramos, así para que funcione hay que realizar ciertos pasos básicos que van conduciendo lentamente en el arduo camino que nos conduce a la solución del conflicto.

Dentro del primer peldaño está el de generar confianza de las partes , para que estas se sientan mucho mejor y no estén muy tensionadas entre sí, saber escuchar con detenimiento a las partes es algo primordial para elaborar el camino que se desea seguir dar a conocer la voluntad que tiene el proceso es un peldaño de confianza.

El segundo peldaño consiste en la búsqueda e identificación de los hechos por parte del mediador. Aquí, la experiencia indica que son muchos más los puntos en lo que las partes están de acuerdo. El mediador tiene aquí una tarea importante, que le ayudara a continuar cumpliendo todos los pasos.

El tercer peldaño búsqueda del interés subyacente, lo que buscan las partes aquí es su posición individual entonces el mediador tiene que acudir a dar alternativas de solución para que no se enfrasquen en una sola posición.

En el cuarto peldaño las negociaciones se ponen a punto de ingreso, aquí es donde el mediador pone las opciones sobre la mesa a fin de planificar los puntos a tratar.

En el quinto peldaño ya se han fijado decisiones en común por las parte, llegando a dar un acuerdo definitivo así poniendo fin a la negociación.

También podemos distinguir cuatro etapas que las vamos a enumerar:

- 1._ Organizar la mediación
- 2._Comprension de las perspectivas de las partes
- 3._Replanteo Generación de Opciones
- 4._Lograr un Acuerdo

CAPÍTULO III

EL MEDIADOR

(Héctor Echanique Cueva, 2007), La mediación es la constante búsqueda de la paz, la amistad y la tranquilidad de las partes que han caído en conflicto o discordantes, quienes en procura de una solución definitiva buscan ayuda idónea buscan ayuda de un mediador, a fin de que preste sus servicios como tal, para llegar a un acuerdo definitivo y poner fin a sus controversias

El mediador juega un papel muy importante en la mediación, pues, es la persona que está encargada de guiar a las partes, los mediadores son personas calificadas en el Ecuador por el Consejo de la Judicatura, en si el mediador no es un juez o arbitro es simplemente quien guía a quienes se acogen a este tipo de método alternativo de solución de conflictos, para tal motivo los mediadores deben cumplir con ciertas funciones que hacen así eficaz su intervención.

Funciones del mediador:

- 1 Planificación
- 2 crear espacio u escenario
- 3 construir una agenda
- 4 proponer el procedimiento a seguir

Como pudimos ver el mediador es un planificador, pues, de eso depende mucho que el método que implemente de resultados positivos o no .Como explicamos anteriormente el mediador es un guía no impone en este sentido son la partes las que exponen sus puntos de vista y toman las decisiones, el mediador les encamina para que estas lleguen a entendimientos.

los mediadores tienen que ser personas neutrales a las partes pues, no pueden inclinarse por ninguna de ellas de eso depende que la mediación llegue a buenos términos, adicionalmente a esto tiene que dar confianza y hacer sentir a quienes intervienen que se encuentran en un ambiente seguro y acogedor, para que no se sientan las partes presionadas ni excluidas.

MEDIACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR

Para poder comprender el significado de la mediación familiar, tenemos que entender más a profundidad que significa un núcleo familiar:

(Alexander Barahona, Revista de Derecho, 2015) La familia es el núcleo humano de afectos, vida común y realización personal; aunque tradicionalmente no se concibió en esta forma, las reivindicaciones por la dignidad humana, libertad e igualdad han materializado profundos cambios en cuanto a la concepción cultural de sociedades diversas. El respeto y garantía de la intimidad y proyecto de vida respaldan un enfoque diverso de familia y sus protecciones sociales y jurídicas

(Constitución Política del Ecuador, Art 67,2008) Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes. El matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal.

El núcleo familiar recibe apoyo y protección del Estado con el fin de que cada uno de sus miembros asuma con diligencia tanto sus derechos como sus deberes. De ahí su importancia, ya que dentro de una familia se consolidan las buenas costumbres y el desarrollo tanto físico como intelectual de sus miembros, es una tarea de cada uno de los que forman parte

de ella para que puedan salir adelante ayudándose los unos a los otros en perfecta unión y armonía

El entorno familiar está consagrado con dos principios filosóficos muy importantes que a continuación citaremos:

- 1) principio de igualdad
- 2) Principio de libertad

Para introducirnos a la mediación familiar, en primer lugar nos introduciremos en el mediador, señalamos que debe estar capacitado para un conflicto familiar, la formación del mediador es transcendental, este debe tener independiente de la disciplina o la que pertenezca debe tener una mirada transdisciplinaria, el mediador debe ser un experto en que las partes funcionen y poder solucionar el conflicto.

El mediador familiar no cumple la función de abogado por lo que no defiende a nadie, no es juez, porque no está para juzgar a las partes ni decide que va hacer, ni dirime el conflicto, no es un psicólogo, porque no pone el foco sobre las cosas intrapsíquicas (generalmente se refiere al conflicto surgido entre dos tendencias opuestas), en la capacidad de las partes ni el origen del conflicto, ni intentara definir patología en los participantes, no es un trabajador social pues no asesora sobre los recursos sociales del grupo familiar.

En la mediación familiar más que ninguna otra se establece una gran diferencia que en ninguno de los casos, bien utilizada por el mediador, nos va ayudar a resolver la disputa;

La familia que llega a la mediación es una familia que está viviendo un momento de transición, de crisis. Todo el sistema familiar está afectado. La reorganización es difícil. En muchos casos el padecimiento es intensísimo. No se vislumbra un futuro, las partes se han convertido en rehenes su propia hostilidad u odio. Pero no debemos confundimos la rabia, peleas ,la descalificación del otro ,la fuga , la postura infantil, no hacen más que recubrir los sentimientos de dolor y de culpa, y el descenso de la autoestima. El dialogo cesa o es destructivo, comienza a formarse alianzas en busca de fortalecer

alguna postura frente a la crisis, la familia extensa, es obligada a embanderarse, los amigos son obligados a elegir de qué lado quieren estar. De esta manera el conflicto comienza su escalda comenzando a ser algo crónico, la vida de la pareja se torna insoportable.

Decimos que la mediación es el mejor ámbito para una conversación abierta tendiente a resolver los conflictos familiares.

La mediación viene acortar este vínculo vicioso, se comienza a pautar reglas, se realizan acuerdos mínimos, se busca la armonización de las diferencias al comprender que es la única forma de que cada uno pueda comenzar a reorganizar sus vidas.

Al campo de la paz llegaremos a través de legitimación de las partes, la vuelta al protagonismo y comprender que somos responsables por las acciones que realizan buenas o malas, que tendrán incidencia directa dentro del todo el sistema familiar.

MEDIACIÓN PATRIMONIAL

Entendemos por tales las intervenciones de un mediador que asiste a las partes en una negociación y /o transacción de contenido patrimonial, de derechos disponibles, como locación de obras, locaciones aparcerías o arrendamientos de inmuebles, obligaciones comerciales o civiles, disolución de sociedades, particiones hereditarias, contratos de diferente naturaleza.

También conviene utilizar nuestros recursos tales como “árboles de decisión” “foda” “matriz” de prioridades “diafragma” del árbol “u otros recursos estructurados y visuales a desarrollar en paleógrafos u otros medios gráficos.

(Font Barrot, Alfred. Negociaciones Entre la cooperación y el conflicto) “En estos abordajes requieren de intervenciones puntuales, con mayor incidencia en el contenido que en la relación, siempre considerando la necesaria presencia de ambos niveles en la comunicación humana”

CONCLUSIÓN

Para poder determinar una conclusión que satisfaga las necesidades de las personas que desean someterse a este método alternativo de conflictos, debemos determinar hasta qué punto es beneficioso y que alcance da la mediación.

Por ello nos enfocamos en una visión muy amplia de que campos abarca la mediación y hasta donde nos permite llegar, como podemos determinar en este análisis realizado de este proyecto, vemos que la mediación ha tomado fuerza en estos últimos años, pues, es un método alternativo rápido de solución a los conflictos, haciendo que los intervinientes salgan satisfechos, ahorrando tanto a los particulares y Estado tiempo y dinero

Hoy en día existen centros e mediación avalados por el Consejo de la Judicatura, los cuales garantizan un ambiente cálido y seguro para quienes deseen acogerse a este método alternativo de solución a conflictos .Es muy importante acotar que las personas que deseen acogerse a la mediación, tienen que estar claras que esta busca soluciones para las partes y no es inquisidora ,ósea no va más allá de lo que las partes se la permitan ,no incrimina, es neutral, pues solo es un guía que ayuda a solucionar las controversias generadas.

BIBLIOGRAFÍA

Folberg-Taylor, Mediación, p.27.

Moore, El proceso de mediación, p44

Caram. M. & Eilbaum. T Matilde Rosalía/Mediación/2013

Código Orgánico General de Procesos del Ecuador

Echanique Cueva, H. /2007

Echanique Cueva, H. / la mediación en el Ecuador/2007 [1]

Gonzales Velásquez, G. /2007/La teoría del conflicto en la sociedad contemporánea

Font Barrot, A. Negociaciones. Entre la cooperación y el conflicto. Grijalbo

<http://www.monografias.com/trabajos89/tipos-familia-en-ecuador>

Ley de Mediación y Arbitraje del Ecuador

www.monografia.com

Ortemberg, O. D./Mediación Familiar Aspectos Jurídicos y Prácticos / 1996

Soletto Muñoz, ./Mediación y Solución de conflictos/



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Páez Cabrera Byron Roberto**, con C.C: # 1712363975, autora del trabajo de titulación: **La Mediación como un Método Alternativo en la Solución de Conflictos Familiares en la Legislación Ecuatoriana** previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

f. _____

Páez Cabrera Byron Roberto

C.C: 1712363975



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La Mediación como un Método Alternativo en la Solución de Conflictos Familiares en la Legislación Ecuatoriana		
AUTOR(RES):	Páez Cabrera Byron Roberto		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES):	Ab. Carlos Zambrano Veintimilla, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Carrera De Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	22 de febrero de 2018	No. DE PÁGINAS:	24
ÁREAS TEMÁTICAS:	Civil		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Discrepancias, conciliación, concesiones recíprocas.		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>El ser humano en su cotidiano vivir busca siempre adentrarse en lo desconocido en situaciones que en muchas ocasiones son de riesgo, al no medir esta situación hace que se sobrepasen los límites de la tolerancia y el respeto. Es ahí donde surgen las discrepancias siempre partiendo de un punto en donde las partes no aceptan que están equivocadas, así el conflicto en muchas ocasiones empieza de malos entendimientos. Por ser seres pensantes con razonamiento nos hace diferentes unos de otros cada ser humano piensa muy diferente a otro esto nos conlleva que si no tenemos un punto central no podemos entendernos y posteriormente surgen los conflictos. La conciliación es un proceso instituido por las mismas partes en conflicto para resolver los problemas, consiste principalmente en que un tercero interviene entre ellas las cuales se encuentran en conflicto, y este trata de conciliar sus diferencias sobre la base de concesiones recíprocas, en otras palabras consiste en proponer alternativas concretas a las partes para que resuelvan de común acuerdo sus diferencias.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593 984691851	E-mail: byronp_5@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Toscanini Sequeira, Paola. Ab. Mgs.		
	Teléfono: +593-42206950		
	E-mail: paolats77@hotmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			